

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE ABRIL DE 2026

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE
OFICIO**

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MICH-069/2026

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE
EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS

**C. BENJAMÍN MENDOZA MADRIGAL
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena y los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y de conformidad con el Acuerdo de Emplazamiento por Estrados emitido por esta CNHJ el 6 de abril de 2026 (se anexa al presente), le notificamos el citado acuerdo y le solicitamos:

ÚNICO. Que, en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico cnhj@morena.si

ATENTAMENTE



**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE ABRIL DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE OFICIO

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-MICH-069/2026

PARTE ACTORA: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

PARTE ACUSADA: BENJAMÍN MENDOZA MADRIGAL

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta de las diligencias de emplazamiento al **C. BENJAMÍN MENDOZA MADRIGAL**, realizadas dentro del presente procedimiento, emitiendo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De las constancias que obran en autos se desprenden las siguientes diligencias:

1. El día **3 de marzo de 2026**², se requirió a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional mediante oficio **CNHJ-AAM-038/206**, informara a este Órgano Jurisdiccional la información con la que contara para realizar la diligencia de emplazamiento al acusado.
2. En atención a lo anterior, dicho Órgano Intrapartidario remitió a esta Comisión la dirección postal con la que contaba.
3. Por lo que, el día **4 de marzo**, mediante paquetería especializada se remitió el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de Oficio y Medidas Cautelares³ de misma fecha, dictado en el expediente al rubro citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 inciso g) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena⁴.
4. Posteriormente, el **9 de marzo**, la empresa de paquetería remitió la constancia de que intentó efectuar la entrega del emplazamiento en dos ocasiones, al **C.**

¹ En lo sucesivo, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En lo sucesivo, todas las fechas corresponden al año 2026, salvo precisión en contrario.

³ En lo sucesivo, el Acuerdo.

⁴ En lo sucesivo, el Reglamento y/o Reglamento de la CNHJ.

BENJAMÍN MENDOZA MADRIGAL, siendo estas en fechas **6 y 9 de marzo**, en el domicilio referido con anterioridad, sin embargo, no fue recibido, ya que el destinatario no atendió la visita.

5. Dado que la diligencia previa de notificación al **C. BENJAMÍN MENDOZA MADRIGAL**, resultó infructuosa, el día **11 de marzo**, se remitió mediante paquetería especializada el Acuerdo referido al domicilio laboral del acusado.
6. En seguimiento a lo anterior, y mediante constancia de paquetería especializada se informó a este Órgano Jurisdiccional que el Acuerdo fue entregado al destinatario el día **12 de marzo**.

SEGUNDO. Dado que, de las diligencias previas de notificación al **C. BENJAMÍN MENDOZA MADRIGAL**, esta Comisión no tiene acuse de recepción por parte del mismo, lo que resulta en una notificación incierta, aunado a que el domicilio se encuentra fuera de la Ciudad de México, sede de este Órgano Jurisdiccional, lo procedente es realizar el emplazamiento por Estrados de esta Comisión al acusado; diligencia que surtirá efectos de notificación personal y se tendrá por válida al actualizarse el supuesto previsto en el artículo 12, inciso c) del Reglamento de la CNHJ, el cual se inserta para mayor claridad:

“**Artículo 12.** Las notificaciones que lleve a cabo la CNHJ se podrán hacer mediante:
(...)

c) Personales, en el domicilio que las partes señalen en la Ciudad de México; en caso de no proporcionar dicho domicilio, este no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la ciudad en la que tiene su Sede este órgano jurisdiccional, las notificaciones serán por estrados de la CNHJ y estas surtirán efectos de notificación personal y se considerarán como válidas. (...)”

[Énfasis añadido]

Dejando a su disposición los autos del presente asunto para que puedan ser consultados en la sede de este Órgano Jurisdiccional.

En ese sentido, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se ordena emplazar por Estrados de esta Comisión al **C. BENJAMÍN MENDOZA MADRIGAL**, notificándole el presente Acuerdo, así como el Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de Oficio y Medidas Cautelares de fecha 2 de marzo de 2026.

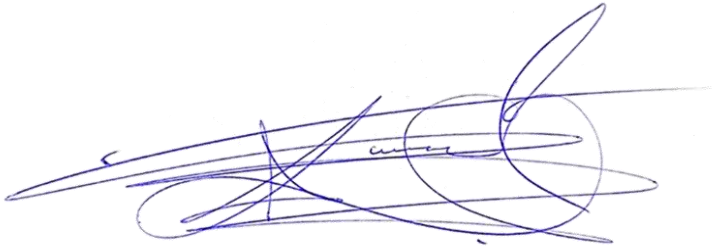
SEGUNDO. Agréguese el presente Acuerdo al expediente **CNHJ-MICH-069/2026**.

TERCERO. Notifíquese como corresponda el presente Acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese en los Estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente Acuerdo por el plazo de **72 horas** a fin de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



**ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA**



**IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA**



**EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO**



**JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO**



**ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA**